

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 19 de Setiembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº 10.818

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto vasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 1069 del 27-8-79	— Régimen de licencia compensatoria para el personal de la Direc. Provincial de Aviación Civil ..	3427
M. de Economía Nº 1075 del 27-8-79	— Incorporar al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1979 la suma de \$ 500.000.000. Aportes del Tesoro Nacional	3427
S. G. de la Gob. Nº 1081 del 28-8-79	— Disponer el viaje a la República del Paraguay de la delegación que representará al Gobierno Provincial	3428
S. G. de la Gob. Nº 1082 del 28-8-79	— Declarar de Interés Provincial, la realización del III Encuentro Nacional de Directores de Administración	3428
S. G. de la Gob. Nº 1088 del 29-8-79	— Disponer el cierre del sumario instruido por Dirección General de Administración de Personal en la Imprenta de la Legislatura	3428

M. de Economía Nº 1090 del 29-8-79 — Designar Delegado del M. de Economía ante la Direc. Gral. de Inmuebles al funcionario de la Direc. Gral. de Rentas Licenciado Leopoldo van Cauwlaert	Pág. 3430
---	--------------

DECRETOS SINTETIZADOS

S. G. de la Gob. Nº 1068 del 22-8-79 — Encargar la atención del Despacho de la Secretaría de Planeamiento al Dr. Horacio Guido Cotta.	3430
M. de Economía Nº 1070 del 27-8-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 del Hogar Buen Pastor	3430
S. G. de la Gob. Nº 1071 del 27-8-79 — Reconocer la factura presentada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a la Presidencia de la Nación	3430
M. de Economía Nº 1072 del 27-8-79 — Modificar el art. 7º del Decreto Nº 930/58, modificado por Decreto Nº 9369/65	3431
M. de Economía Nº 1073 del 27-8-79 — Autorizar al Frigorífico Arenales a entregar diariamente 15 kilos de carnes con carácter de donación al Hogar Instituto Rehabilitación Parálitico Cerebral (H.I.R.P.A.C.E.)	3431
M. de Economía Nº 1074 del 27-8-79 — Incluir en el Régimen de Dedicación Adicional Exclusiva al Administrador Gral. del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Sr. Luis María Terradas.	3431
M. de Gobierno Nº 1076 del 27-8-79 — Reconocer los servicios desempeñados por el Sr. Héctor Orlando Marco	3431
M. de Gobierno Nº 1077 del 27-8-79 — Reconocer un crédito a favor del Sr. Marcelo Sánchez	3431
M. de Gobierno Nº 1078 del 27-8-79 — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y la Sra. Elena Virginia San Miguel de Cornejo Revilla	3431
M. de Gobierno Nº 1079 del 27-8-79 — Modificar el decreto Nº 1518 de fecha 10 de octubre de 1973	3432
M. de Economía Nº 1080 del 27-8-79 — Designar al Sr. Procurador Fiscal Dr. Arturo Roberto Figueroa para instruir el sumario administrativo dispuesto por Decreto Nº 987/79	3432
S. G. de la Gob. Nº 1083 del 29-8-79 — Derogar la Resolución Nº 181/79 de la Secretaría General de la Gobernación	3432
S. G. de la Gob. Nº 1084 del 29-8-79 — Aprobar el gasto realizado por la Secretaría General de la Gobernación, en concepto de prestación de servicios aéreos	3432
M. de Economía Nº 1085 del 29-8-79 — Afectar al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a personal de la Administración General de Aguas de Salta	3432
S. G. de la Gob. Nº 1086 del 29-8-79 — Aprobar el gasto realizado por la Secretaría General de la Gobernación, en concepto de prestación de servicios aéreos	3433
S. G. de la Gob. Nº 1087 del 29-8-79 — Aprobar el gasto realizado por la Direc. Provincial de Aviación Civil	3433
M. de Economía Nº 1089 del 29-8-79 — Ampliar hasta el 30 de setiembre del año en curso el plazo fijado en el artículo 6º del Decreto Nº 611/79	3433
M. de Economía Nº 1091 del 29-8-79 — Autorizar a la Secretaría Gral. de la Gobernación a contratar en forma directa la adquisición de un (1) automóvil Ford, Modelo Falcon de Lujo, Motor 221	3433
M. de Economía Nº 1092 del 29-8-79 — Provisión de fondos con destino a la adquisición de bienes muebles para la Casa de Salta en la Capital Federal	3433
M. de Economía Nº 1093 del 29-8-79 — Disponer transferencia de partidas en el Presupuesto 1979 de Policía de Salta	3433

EDICTOS DE MINAS

Nº 35634 — Miguel Damián Budini	3434
Nº 35617 — José Coria	3434
Nº 35528 — Salinas Grande S.A., Expte. Nº 10.142-R	3434
Nº 35466 — Roberto Eduardo de los Ríos, Expte. Nº 8040-D	3434

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 35610 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 010/79	3434
Nº 35614 — Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Lic. Nº 201-P/79	3435
Nº 35568 — Universidad Nacional de Salta, Licit. Públ. Nº 4/79	3435

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

	Pág.
Nº 35621 — Julia Esther Peretti de Thenon	3435
Nº 35620 — José Antonio Peretti	3435
Nº 35594 — Aída Peretti de Ferrante, Expte. Nº 34-95332/78	3435
Nº 35571 — Benjamín Roberto Antonio Juncos, Expte. Nº 34-93054/78	3436

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 35635 — Bernardino Servando Avila	3436
Nº 35631 — Mendoza María Rosenda	3436
Nº 35618 — Guillermo Cabezas	3436
Nº 35616 — De Cecco, Mario Antonio	3436
Nº 35615 — Ramón Ernesto Mercado y Laura Paula Pérez de Mercado	3436
Nº 35611 — Benigno Zurita	3437
Nº 35598 — Pérez Franciscr, Expte. Nº 15.995/79	3437

REMATES JUDICIALES

Nº 35638 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 47662/78	3437
Nº 35637 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 50113/79	3437
Nº 35629 — Por Francisco Alberto Segovia, Juicio: Expte. Nº 90619/77	3437
Nº 35625 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 15863/79	3438
Nº 35612 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 38201/78	3438
Nº 35609 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48496/76	3438
Nº 35591 — Por José Amaro Zapia, Juicio: Velata Antonio vs. Aranda Andrónico, Expte. Nº 14.191/78	3438

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35639 — Raúl Alberto Rodríguez	3439
Nº 35628 — América del Carmen Barroso	3439

POSESION VEINTEÑAL

Nº 35597 — Avellaneda Marta Josefa, Expte. Nº 56.216/79	3439
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 35600 — Irineo Torrez, Expte. Nº 32.932/79	3439
---	------

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 35640 — Hijo de Carlos Hasbani y Cía. S.R.L.	3439
Nº 35632 — Dragonort S.R.L.	3439

AVISOS COMERCIALES

Nº 35636 — Asociación Salteña de Ganaderos S.A.	3440
Nº 35633 — Mar-Hel S.A.C.I.F.I.	3440

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 35613 — Pizzería La Favorita	3440
---------------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 35642 — Biblioteca Popular Campo Caseros, para el día 21-10-79	3441
Nº 35641 — Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil, para el día 15-10-79 ..	3441
Nº 35630 — I.S.I.C.A.N.A., para el día 11-10-79	3441
Nº 35587 — Corporación del Noroeste S. A., para el día 28-9-79	3441

RECAUDACION

Nº 35643 — Del día 18-9-79	3441
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1069

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-07676/79.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Director Provincial de Aviación Civil, solicita se instrumente la licencia compensatoria para el personal aeronáutico, incluyéndolo en las disposiciones del Decreto Nº 3357/74, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio tiene por objeto la mayor seguridad de las operaciones, la conservación de la aptitud psicofisiológica y evitar la generación de fatiga en las tripulaciones de vuelo, factor fundamental de esa seguridad;

Que Dirección General de Administración de Personal dictamina, que no corresponde la inclusión en el Decreto 3357/74, por cuanto el mismo exige para el otorgamiento de la licencia compensatoria, que se cumpla en días inhábiles, feriados y domingos, la jornada normal que rige por ley para cada caso;

Que dicho requisito no puede verificarse en el personal aeronavegante, dado que la labor diaria está condicionada a las necesidades del servicio y a las comisiones que se realicen;

Que esta licencia está reglamentada por el Art. 44 de la Resolución Nº 561/68 del Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina;

Que las disposiciones de la Resolución precitada, se adaptan a las necesidades del personal aeronavegante civil en general, por lo que se hace necesario dictar la norma provincial que permita la aplicación de dicho artículo, al personal aeronavegante de la Dirección Provincial de Aviación Civil;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir del 1 de enero del corriente año, el personal aeronavegante civil de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil, podrá gozar del beneficio previsto en el Art. 44 de la Resolución 561/68 del Comando de Regiones Aéreas, el que a la letra dice: "En cada año calendario, el tripulante debe disponer, y el explotador otorgarle treinta (30) días consecutivos de descanso (vacación anual). En la estación opuesta a la de su vacación anual, podrá disponer además, de diez (10) días consecutivos de descanso, en la forma en que convenga cada explotador con sus tripulantes".

Art. 2º — Serán otorgados los treinta (30) días de vacación anual que se indican en el artículo precedente, siempre que no sea más favorable la legislación aplicable al resto del personal de la Administración Pública Provincial.

Art. 3º — Tomen razón las Direcciones General de Administración de Personal, Provincial de Aviación Civil y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS - Alvarado

Salta, 27 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1075

Ministerio de Economía

Expte. Nº 33-74304/79.

VISTO la comunicación cursada por el Ministerio del Interior, mediante Teletipo Nº 1469, de fecha 27-2-79, informando una ampliación de \$ 500,0 millones en el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional, comunicado por Nota Nº 74/79; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación es acordada con destino a inversiones a realizar en la Ruta Provincial s/Nº del Departamento La Candelaria hasta el límite con Tucumán, obra que se llevará a cabo en forma conjunta con aquella Provincia;

Que en razón de haberse tomado en la Ley Nº 5373/79 de Presupuesto 1979 la suma indicada en la citada nota 74/79 por el referido concepto, corresponde incorporar en el Cálculo de Recursos del ejercicio la ampliación comunicada, en el rubro Aportes no reintegrables del Tesoro Nacional;

Que en función del destino establecido para la inversión de dichos fondos, debe ampliarse en igual monto el Presupuesto de Erogaciones de la Dirección de Vialidad de Salta, ente ejecutor de la obra de referencia;

Por ello, y con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 5373/79;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1979, la suma de Quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000) en el rubro Ingresos Corrientes, de Jurisdicción Nacional, Aportes no Reintegrables, Aportes del Tesoro Nacional, ampliándose en igual monto el Presupuesto de Erogaciones en la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 05, Principal 11.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente ampliase el rubro Erogaciones Figurativas consignado en el Anexo VI del Decreto Nº 679/79 en la suma de Quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000) dentro de la cuenta Contribuciones, Dirección de Vialidad de Salta, para financiar Plan de Obras Públicas, quedando facultado dicho organismo a modificar su Cálculo de Recursos en la cuenta Aportes del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa - Morosini

Salta, 28 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1081

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a realizar a la República del Paraguay, el que tiene por objeto estrechar lazos de integración económica y cultural entre las Provincias del Noroeste Argentino y la citada República, y

CONSIDERANDO:

Que la delegación de la Provincia, se trasladará a la República del Paraguay por vía aérea (ida y vuelta), utilizando para ello los servicios del avión IA50 Guaraní II, Matrícula LV-LAD;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el viaje a la República del Paraguay, entre los días 30 de agosto y 2 de setiembre del corriente año, de la delegación que representará al Gobierno Provincial, presidida por S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío (R.E.) Roberto Augusto Ulloa, Cédula Identidad Policía Federal Nº 2.565.242, e integrada por el señor Secretario de Estado de Planeamiento C.P.N. Jorge Ramón Sansberro L. E. Nº 5.798.648, a quienes acompañarán empresarios del NOA.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Gobernación, se liquidarán los viáticos correspondientes a favor del señor Gobernador de la Provincia, Cap. de Navío (R.E.) Roberto Augusto Ulloa, y del señor Secretario de Estado de Planeamiento C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, de acuerdo a la escala prevista por decreto Nº 1025/79, más la suma de Dos mil dólares (u\$s 2.000), para la atención de gastos de cortesía y homenaje, con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse el gasto a las partidas correspondientes de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación y Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Planeamiento, respectivamente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil, a realizar un vuelo a la República del Paraguay en el avión de la Provincia IA50, Guaraní II, Matrícula LV-LAD, el que saldrá el día 30 de agosto y regresará el 2 de setiembre del corriente año, comandado por tres (3) tripulantes.

Art. 4º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil y con imputación a las partidas respectivas de esa Unidad de Organización, se anticipará a los tres tripulantes, el importe equivalente en moneda argentina, según el cambio del día del dólar estadounidense de Un mil quinientos dólares estadounidenses (u\$s 1.500), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para la liquidación de viáticos, de acuerdo a la escala prevista por Decreto Nº 1025/79, más gastos de combustible y tasas de aeropuerto.

Art. 5º — Con intervención del Banco Provincial de Salta (Oficina de Cambios), procédase al cambio de moneda argentina a dólares estadounidenses, en la cantidad que se autoriza por el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 28 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1082

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-26222/79.

VISTO el Expediente Nº 01-26222/79, registro de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia, iniciado por la Asociación Argentina de Directores de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita se declare de interés provincial al III Encuentro Nacional de Directores de Administración, que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 24 al 28 de setiembre del corriente año.

Que éste contará con la participación de los titulares de las Direcciones de Administración Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas del Estado, de las Fuerzas Armadas y Universidades de todo el país.

Que es objetivo prioritario del mencionado Encuentro Nacional, el intercambio de práctica y teoría sobre asuntos que hacen a la gestión de gobierno, a fin de posibilitar el mejoramiento de la eficiencia del Sector Público.

Que la importancia y naturaleza del temario a desarrollar, así como la participación de panelistas especializados en materia administrativa-contable, hacen aconsejable acceder al pedido interpuesto, declarándolo de interés provincial, el que cuenta además con el auspicio oficial de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, la realización del III Encuentro Nacional de Directores de Administración, que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 24 y 28 del mes de setiembre de 1979.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1088

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 65-332 y agregado 81-4741/73.

VISTO el sumario administrativo instruido por la Dirección General de Administración de Personal en la Imprenta de la Provincia, el que fuera autorizado por Resolución 229/78 de Secretaría General de la Gobernación obrante en el expediente de la referencia, como conclusión de la causa iniciada por Disposición Interna Nº 1 de la Imprenta de la Legislatura en fecha 1 de agosto de 1973, registrado bajo expediente 7-I/74; y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados obrados se inició sumario administrativo en contra los señores Alfredo Fausto Miller, Atilo Torres, Santos Primo Soriano y otros, por supuestas irregularidades administrativas, según denuncia formulada por el señor Mario Miranda el 1 de agosto de 1973, en su carácter de director de la mencionada Imprenta de la Legislatura;

Que por Resolución Nº 51 del 22 de agosto de 1973, de las ex-Cámaras de Diputados y Senadores, se dispone la suspensión preventiva de los señores Atilo Torres y Santos Primo Soriano, a partir del 21 de agosto del mismo año, declarándose asimismo en comisión a todo el personal del organismo aludido a partir del 2-8-73, y hasta tanto duren las actuaciones sumariales correspondientes, mediante Resolución Nº 3 del 2 de agosto de 1973, de las Cámaras precitadas;

Que no obstante el tiempo transcurrido, hasta la fecha no existía decisión administrativa definitiva, por cuanto las pertinentes actuaciones iniciadas en la ex-Imprenta de la Legislatura, fueron remitidas al Poder Judicial, en donde se inició la causa pertinente en el ámbito penal, mediante expediente 11-359/74 del Juzgado de Instrucción 2º Nominación, el que con fecha 31 de mayo de 1978, dicta auto de sobreseimiento a favor de los imputados Santos Primo Soriano y Alfredo Fausto Miller;

Que por la antes mencionada Resolución número 229/78 de Secretaría General de la Gobernación, se autoriza a la conclusión del sumario administrativo pertinente, resolviendo la actuación sumarial establecer la validez, competencia y jurisdicción de la original sustanciación sumaria, incoada en contra de los señores Miller, Soriano, Torres y otros;

Que realizadas las investigaciones del caso a través de las actuaciones sumariales correspondientes, se arriba a las conclusiones pertinentes, sobre cuya base obra dictamen de Fiscalía de Gobierno;

Que en lo relativo a la situación del señor Alfredo Fausto Miller, ex-Director de la Imprenta de la Legislatura, no se aclaró su situación administrativa, por cuanto no obstante su presentación de renuncia en fecha 1 de junio de 1973, no obra constancia de su aceptación, deduciéndose de sus propias declaraciones su no aceptación hasta la fecha y que percibió haberes hasta el 30 de junio de 1973;

Que admite su falta de preocupación por la organización y control administrativo del organismo, que estaba a su cargo, desconociendo totalmente la reglamentación interna de la misma, así como las más elementales normas administrativas y contables vigentes, reconociendo asimismo su falta de interés y de autoridad sobre los aspectos administrativos contables, que concluyeron en una total desorganización, por lo que le es imputable el cargo de incumplimiento de sus deberes de funcionario público y grave falta de responsabilidad de sus funciones;

Que en cuanto al señor Atilo Torres, ex-Habilitado Pagador del mencionado organismo, se deduce de sus propias declaraciones y actuación, un total desorden administrativo, no habiendo dado cumplimiento a las más elementales normas de control, total atraso en el archivo de deudores de la Imprenta, manejo discrecional de fon-

dos, desconocimiento de las normas de la Ley de Contabilidad vigente, careciendo de una confesada falta de mecanismos de control tanto para las adquisiciones de bienes, como para gastos de honorarios a terceros, adelantos de sueldos, recepción y salida de materiales, etc., por lo que le es imputable al manejo indebido de fondos, grave falta de responsabilidad y desorganización administrativa y contable;

Que en lo que respecta, al señor Santos Primo Soriano, quedó completamente probada su actuación violatoria a las normas del régimen de contrataciones del Estado, por cuanto no obstante ser empleado público, actuaba como proveedor del mismo, con el agravante que se le adjudicaron trabajos y confeccionaba los mismos en las propias dependencias de la Imprenta en donde era empleado, cobrando incluso horas extraordinarias por ello;

Que sin entrar en mayores consideraciones, esta sola conducta es violatoria del más elemental principio de ética y moralidad, siéndole imputables los cargos de falta de responsabilidad, defraudación y daño al Patrimonio del Estado;

Que en cuanto a su presentación de aceptación de renuncia y reconocimiento del tiempo transcurrido desde su suspensión hasta la fecha de su sobreseimiento por parte del Poder Judicial, y habida cuenta de las conclusiones arribadas en el respectivo sumario, atendiendo asimismo a la potestad jerárquica que el Poder Ejecutivo ejerce sobre sus asuntos en el orden administrativo, el sobreseimiento judicial no crea derecho en su situación laboral, no correspondiendo por lo tanto su consideración;

Que con referencia a la imputada señora Blanca Lidia Xamena de Canda, no habiéndose comprobado irregularidades administrativas que le sean imputables, corresponde liberarla de responsabilidad;

Por ello y atento a las conclusiones arribadas en los respectivos sumarios y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el cierre del sumario instruido por Dirección General de Administración de Personal en la Imprenta de la Legislatura, el que fuera autorizado por Resolución Nº 229/78 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Déjase cesante al señor Alfredo Fausto Miller, L. E. Nº 2.149.090 Clase 1907, ex-Director de la Imprenta de la Legislatura a partir del 1 de setiembre de 1973, fecha en que efectivamente dejó de pertenecer a los cuadros de personal, por transgresión a los artículos 7 a 9 de la reglamentación interna del citado organismo, Ley de Contabilidad vigente, artículo 4º de la Ley 3584/60 y atento a lo dispuesto en el art. 5º, incisos b) y k) y 27 inciso f) de la Ley 3957/64.

Art. 3º — Transfórmase en cesantía la baja del señor Atilo Torres, L. E. Nº 3.905.617, Clase 1924, dispuesta por Decreto Nº 38 del 11-1-77, con idéntico encuadre que el determinado en el artículo precedente.

Art. 4º — Déjase cesante al señor Santos Primo Soriano, L. E. Nº 3.949.846, Clase 1918, a partir del 21 de agosto de 1973, fecha de su sus-

pensión dispuesta por Resolución Nº 51/73 de las ex-Cámaras de Diputados y Senadores, con encuadre en el inciso H) del art. 5º de la Ley 3957 y atento a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 27 de la norma citada precedentemente, desestimándose en consecuencia su presentación obrante a fojas 1 del expediente 65-332/78, en cuanto al reconocimiento de servicios, aportes y aceptación de renuncia solicitados en la mencionada actuación, por los cargos que se detallan en los considerandos del presente decreto.

Art. 5º — Libérase de responsabilidad a la señora Blanca Lidia Xamena de Canda, L. C. Nº 4.770.981, por falta de comprobación de las irregularidades administrativas que le fueron imputadas.

Art. 6º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, Sectorial de Personal de la Gobernación y Oficina de Personal del Palacio Legislativo.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1090

Ministerio de Economía

VISTO los inconvenientes suscitados con motivo de la liquidación del Impuesto Inmobiliario por el ejercicio fiscal 1979, y

CONSIDERANDO:

Que las falencias son reiteración de otras similares apuntadas en ejercicios anteriores;

Que las mismas encuentran su origen en deficiencias de información y valuatorias del catastro general único, sin perjuicio de las que eventualmente podrían surgir en el área de procesamiento de las boletas liquidatorias;

Que los correctivos ensayados no han logrado paliar tal estado de cosas, lo que conspira, en último término, contra el grado mínimo razonable de recaudación por el Impuesto Inmobiliario;

Que los hechos anómalos señalados se encuentran en abierta pugna con las pautas e instrucciones emanadas del Superior Gobierno de la Nación, en respecto de las valuaciones catastrales y los niveles de imposición y recaudación;

Que consecuentemente, resulta imperativo adoptar medidas de carácter extremo que posibiliten ensayar con eficacia las soluciones hasta ahora no logradas y remontar la distorsión de base que perjudica el orden administrativo y el erario provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designar Delegado del Ministerio de Economía ante la Dirección General de Inmuebles al funcionario de la Dirección General de Rentas, Licenciado Leopoldo van Cauwlaert, L. E. Nº 8.388.957.

Art. 2º — El agente designado se desempeñará en un nivel de decisión equivalente al del señor Director General con dependencia del Ministerio

de Economía, inclusive en cuanto a los recaudos a adoptar y/o medidas a proponer, con vistas a la reestructuración del organismo, su funcionamiento y lo relativo al personal del mismo, en los aspectos técnico-administrativo y disciplinario.

Art. 3º — Para el cumplimiento de sus funciones el designado podrá requerir el servicio técnico y profesional de los funcionarios pertenecientes al área de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Durante el período de vigencia del presente, el funcionario designado continuará solamente con las funciones de asesoramiento que, en su carácter de Auditor General de la Dirección General de Rentas, le sean requeridas por este organismo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1068 - 22-8-79.

Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Subsecretario General de la Gobernación, doctor Horacio Guido Gotta, mientras dure la ausencia de su titular.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1070 - 27-8-79 - Expte. Nº 43 - 18/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373/79 dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) el Principal 2: "Bienes de Consumo" del Hogar Buen Pastor:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10: "Bienes de Capital" \$ 20.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 54, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2: "Bienes de consumo" \$ 20.000.000

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1071 - 27-8-79 - Expte. Nº 01-26348/79.

Reconócese la factura presentada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a la Presidencia de la Nación, por abono del circuito teleimpresor habilitado entre Presidencia de la Nación y la Provincia de Salta.

Reconócese un crédito por la suma de Dos millones seiscientos noventa y tres mil novecientos

cuarenta y dos pesos (\$ 2.693.942), a favor de Presidencia de la Nación - "Cuenta Especial número 797", en concepto de pago por el 50% correspondiente a la coparticipación por el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de junio del año en curso.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1072 - 27-8-79 - Expte. Nº 52 - 89951/79.

Modifícase el Artículo 7º del Decreto Nº 930/58, modificado por Decreto Nº 9369/65, incluyéndose al Departamento de Rivadavia Banda Norte, a los efectos del pago del Suplemento de Viático establecido en el Título IV del referido decreto.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1073 - 27-8-79 - Expte. Nº C/24 - 02403/79.

Autorízase al Frigorífico Arenales a entregar diariamente quince (15) kilos de carne (cinco (5) de puchero y diez (10) de blando), con carácter de donación al Hogar Instituto Rehabilitación Paralítico Cerebral (H.I.R.P.A.C.E.) a partir de la fecha del presente decreto, con cargo al Presupuesto Operativo del Frigorífico Arenales.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1074 - 27-8-79 - Expte. Nº 11 - 15.851/79.

Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional y dentro del Inciso B, Dedicación Adicional Exclusiva al Administrador General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, señor Luis María Terradas, funcionario contratado, categoría 22, con una retribución adicional compensatoria del Setenta por ciento (70%) y por el término de dos (2) meses a contar desde el 1º de julio del año en curso, y con encuadre en el decreto Nº 659/79.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1076 - 27-8-79 - Expte. Nº 42 - 5901/79.

Reconócese los servicios desempeñados por el señor Héctor Orlando Marco, C. 1944, M. I. Nº 8.164.659, como profesor interino de Educación Física, con seis (6) horas semanales, turno mañana, de la Escuela de Comercio "Antártida Argentina" de Salvador Mazza, departamento General José de San Martín, durante el período comprendido entre el 18 de mayo de 1977 y el 31 de diciembre de 1978.

Reconócese un crédito por la suma de Ochocientos noventa mil novecientos setenta y un pesos (\$ 890.971), a favor del señor Héctor Orlando Marco, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1077 - 27-8-79 - Expte. Nº 50 - 35.070/79.

Reconócese un crédito por la suma de Ciento cuatro mil seiscientos treinta pesos (\$ 104.630), a favor del Auxiliar Mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Marcelo Sánchez, C. 1946, M. I. Nº 8.174.062, en concepto de reintegro de los gastos correspondientes a servicios médico-sanatoriales suministrados al mismo, con motivo del accidente de servicio que sufrió el día 5 de enero del corriente año.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1078 - 27-8-79 - Cpde. a Expte. Nº 52-22.534/76.

Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Elena Virginia San Miguel de Cornejo Revilla, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, que en adelante se denominará La Locataria, por una parte, y por la otra la señora Elena Virginia San Miguel de Cornejo Revilla, M. I. Nº 5.477.372, en adelante La Locadora, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Locadora da en locación a La Locataria, el inmueble de su propiedad, ubicado en calle Zuviría Nº 552 de esta ciudad, individualizado como Sección B, Manzana 56, Parcela 28, Matrícula 5480, el que será destinado a funcionamiento de oficinas de la Administración Pública Provincial; dejándose establecido que el inmueble se recibe en buenas condiciones de conservación, con excepción de la pintura de puertas y cerraduras.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años, a partir del día 3 de agosto de 1979.

"TERCERA: La Locataria abonará a La Locadora, en concepto de alquiler, la suma mensual de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) durante los tres primeros meses de la locación, debiendo ser actualizado el alquiler en cada uno de los trimestres posteriores y en forma acumulativa, de acuerdo con la variación del índice de precios mayoristas no agropecuarios que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; dicho importe será abonado por mes vencido, entre el 1º y el 10 de cada mes.

"CUARTA: La Locataria podrá realizar a su exclusivo cargo, las modificaciones, refacciones y/o ampliaciones que considere necesarias para adaptar el inmueble a los fines de la locación, sin perjuicio de devolver el mismo en iguales condiciones que lo recibe, pudiendo retirar las mejoras que no impliquen deterioros en la estructura del local o dejarlas, pero sin derecho a exigir indemnización alguna a La Locadora.

"QUINTA: La Locataria, además del pago del alquiler en la forma estipulada, se hará cargo de los gastos de luz y conservación del inmueble, debiendo al finalizar la locación devolverlo en las mismas condiciones de conservación en que lo recibe al celebrar este contrato, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso y goce moderado de la casa, conforme a los fines a que está destinada.

"SEXTA: A la falta de pago de dos cuotas consecutivas, La Locadora podrá demandar el desalojo, sin perjuicio de las acciones resarcitorias correspondientes.

"SEPTIMA: Transcurridos seis (6) meses de la locación, La Locataria podrá rescindir este contrato, debiendo para ello comunicar fehacientemente a La Locadora, con una antelación mínima de treinta (30) días, su voluntad en tal sentido.

"OCTAVA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilios: La Locataria en Mitre Nº 23 y La Locadora en

Zuviría Nº 348, ambos de esta ciudad, someténdose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro.

“En prueba de conformidad y ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dos días de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno — Elena Virginia San Miguel de Cornejo Revilla”.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1079 - 27-8-79 - Expte. Nº 42 - 6767.

Modificase el decreto Nº 1518 de fecha 10 de octubre de 1973, en cuanto a la denominación del “Profesorado de Educación Diferencial”, que funciona como Ciclo Unico y Experimental, por la de “Profesorado de Educación Especial”, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1080 - 27-8-79 - Expte. Nº 28 - 29.455/79 (Cde. 1).

Designase al señor Procurador Fiscal, doctor Arturo Roberto Figueroa para instruir el sumario administrativo dispuesto por Decreto 987/79, en reemplazo del doctor Gustavo López Arias, el que fuera designado por el artículo 2º del Decreto precitado.

Sría. Gral. de la Gobernación - Decreto Nº 1083 - 29-8-79 - Expte. Nº 04 - 4671/79.

Derógase en todas sus partes la Resolución Nº 181/79 de la Secretaría General de la Gobernación.

Apruébase la Disposición Nº 803 de fecha 2 de julio de 1979, dictada por la Dirección General de Administración de Personal, que a continuación se transcribe:

“Disposición Nº 803. - Dirección General de Administración de Personal. VISTO la designación de la señora Jefe del Departamento Técnico de este Organismo, como Directora General (I.) de Administración de Personal por Decreto Nº 769 de Secretaría General de la Gobernación, de fecha 29-6-79; y CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr continuidad en los planes de trabajo que están fijados en el Departamento Técnico, se hace necesario implementar las medidas que el caso requiere, y que dados sus conocimientos y experiencia, la persona que debe hacerse cargo del mismo es la señora Emilse Núñez de Rivetti; Por ello, La Directora General (I.) de Administración de Personal DISPONE: 1º - Asignar interinamente a partir del día dos de julio de 1979 a la señora Emilse Núñez de Rivetti, Agrupamiento CI-I-21, las funciones de Jefa del Departamento Técnico de este Organismo, con todas las atribuciones, derechos y responsabilidades que el cargo exige. — 2º - Notificar, comunicar a la Sectorial de Personal de Gobernación, dar al Libro de Disposiciones y archivar. — Firmado: Mirta S. Chilo de Cortés, Directora General de Administración (Int.) de Personal”.

Déjase establecido que al cargo de Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Administración de Personal, le corresponde Agrupamiento CI-I, Categoría 22.

Sría. Gral. de la Gobernación - Decreto Nº 1084 - 29-8-79 - Exptes. Nros. 31-07757/79; 31-07758/79 y 31-07760/79.

Apruébase el gasto realizado por la Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de Cuatro millones ochenta mil pesos (\$ 4.080.000), en concepto de prestación de servicios aéreos de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	CONCEPTO	Importe
2582	Salta - Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) - Salta, el día 8 de julio de 1979	\$ 1.080.000
2579	Salta - Aeroparque Bs. As. - Salta, el día 11 de julio de 1979	\$ 1.500.000
2581	Salta - Aeroparque Bs. As. - Tucumán - Salta, el día 15 de julio de 1979	\$ 1.500.000
TOTAL		\$ 4.080.000

Ministerio de Economía - Secretaria de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1085 - 29-8-79 - Expediente C. 34 - 100.504/79.

Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional desde el 1º de julio de 1979 y por término de dos (2) meses al personal de la Administración General de Aguas de Salta con los porcentajes que en cada caso se especifica y con todas las obligaciones contenidas en el Decreto 659/79:

Nombre y Apellido Cargo Porcentaje Dedicación Adicional Exclusiva

- Franco, Jorge Alberto (Categ. 23), Jefe Dpto. Producción, 60%.
 - Chiozzi, Felipe Emilio (Categ. 21), Jefe de División, 60%.
 - Yutrovic, Juan Ronaldo (Categ. 20), Jefe de División, 60%.
 - Ruarte, Angel (Categ. 20), Jefe de División, 60%.
 - Bazán, Julio César (Categ. 20), Jefe de División, 60%.
 - Ponce, Oscar Félix (Categ. 19), Jefe de Distrito, 60%.
 - Aguilera, Enrique Gervacio (Categ. 19), Jefe de División, 60%.
 - Bridoux, César Edgardo (Categ. 18), Jefe de Distrito, 60%.
 - Tula, Julio César (Categ. 18), Jefe de Distrito, 60%.
 - Guerrero, Miguel Angel (Categ. 18), Jefe de Sección Liquidaciones, 60%.
 - Viana Ayala, Fulgencio (Categ. 18), Jefe de Distrito, 60%.
 - Barboza, Josué Crisóstomo (Categ. 18), Proyectista, 60%.
 - Siegrist, Luis Roberto (Categ. 22), Jefe de Area Castañares (Pers. P. O.), 60%.
 - Usandivaras, Julio Enrique (Categ. 20), Jefe Planta de Aridos (Pers. P. O.), 60%.
 - Dupres, Miguel Eduardo (Categ. 19), Int. Aguas de Orán (Pers. P. O.), 60%.
- Dedicación Adicional Semi-Exclusiva**
- Caffaro, Agustín Armando (Categ. 24), Director de Hidráulica, 45%.
 - Costa, Eduardo Carlos (Categ. 24), Director de Obras Sanitarias, 45%.

Hurtado, Ricardo (Categ. 23), Jefe de Dpto. Est. y Proyectos, 45%.

Zoricich, Nicolás (Categ. 23), Jefe de Dpto. Logística, 45%.

Triboli Pisi, Raúl (Categ. 23), Jefe de Dpto. Obras, 45%.

Guerra, Héctor (Categ. 19), Tesorero, 45%.

Calvet, Esteban Alberto, Jefe Dic. Planta de Tratam. y Depuraciones (Pers. P. O.), 45%.

Muza, Ernesto (Categ. 22), Jefe Div. Contable Gral. (Pers. P. O.), 45%.

Marcon, Víctor Carlos (Categ. 22), Jefe División Perforaciones (Pers. P. O.), 45%.

López Díaz, Raúl Rafael (Categ. 21), Proyectista (Pers. P. O.), 45%.

Sría. Gral. de la Gobernación - Decreto Nº 1086 - 29-8-79 - Expte. Nº 31 - 07752/79.

Apruébase el gasto realizado por la Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 1.944.000), en concepto de prestación de servicios aéreos de acuerdo al siguiente detalle:

Factura

2575 Salta - Sauce Viejo - Aeroparque - Córdoba - Salta, el día 6-7-79 \$ 1.944.000

Sría. Gral. de la Gobernación - Decreto Nº 1087 - 29-8-79 - Expte. Nº 31 - 07705/79.

Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, por la suma de Un millón cuatrocientos quince mil seiscientos sesen-

ta y seis pesos (\$ 1.415.666), en concepto de contratación con el Instituto Provincial de Seguros, de las Pólizas de Seguro Nros. 102, 103 y 104 de los aviones Beechcraft Queen Air A-65, Cessna 180 y el Helicóptero Fairchild Hiller, de acuerdo al siguiente detalle:

Avión Beechcraft Queen Air A-65 - Póliza Nº 102

Responsabilidad Civil Aeronáutica desde 2-3-79 al 1-3-80	\$	837.300	
Bonificación Póliza Nº 102	\$	56.328	\$ 780.972

Cessna 180 - Póliza Nº 103

Responsabilidad Civil Aeronáutica desde 2-3-79 al 1-3-80	\$	336.347	
Bonificación Póliza Nº 103	\$	22.594	\$ 313.753

Helicóptero Fairchild Hiller - Póliza Nº 104

Daños Aeronaves desde 4-4-79 al 5-4-79	\$	11.079.853	
Bonificación Póliza Nº 104	\$	746.063	

Nota de Crédito - Póliza Nº 104 - Daños Aeronaves	\$	10.911.241	
Bonificación Póliza Nº 104 - 010 - Créditos	\$	734.764	\$ 157.313

Póliza Nº 104 - Accidentes Personales Aeronáuticos desde 4-4-79 al 5-4-79	\$	99.419	
Bonificación Póliza Nº 104	\$	7.200	\$ 92.219

Póliza Nº 104 - Responsabilidad Civil Aeronáutica desde el 4-4-79 al 5-4-79	\$	590.515	
Bonificación Póliza Nº 104	\$	53.683	

Nota de Crédito - Póliza Nº 104 - Responsabilidad Civil Aeronáutica	\$	499.028	
Bonificación Póliza Nº 104 - 11 - Créditos	\$	33.605	\$ 71.409

Importe Líquido a Pagar			\$ 1.415.666
-------------------------	--	--	--------------

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1089 - 29-8-79.

Ampliase hasta el 30 de setiembre del año en curso el plazo fijado en el Artículo 6º del Decreto Nº 611/79, para que la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía proceda a la disolución de la Dirección General de Compras y Suministros y acuerde con las unidades administrativas competentes la transferencia de los servicios respectivos.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1091 - 29-8-79 - Expte. Nº 01 - 26320/79.

Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a contratar en forma directa, con encuadre en el Artículo 27, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, la adquisición de un (1) automóvil Ford - Modelo Falcon de Lujo, Motor 221", de las características y con el equipamiento consignado en la cotización de fecha 20-8-79, obrante en las actuaciones del rubro, a la firma Pussetto Salta S. A., por un precio neto total de

Veintiséis millones setecientos noventa y dos mil pesos (\$ 26.792.000) con entrega de la unidad en la Capital Federal, y con destino a la Casa de Salta en ésa.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1092 - 29-8-79 - Expte. Nº 02 - 00810/79.

Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilidadación de Pagos de Casa de Salta en la Capital Federal la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000), con imputación a la cuenta Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuesto - Casa de Salta en la Capital Federal, Ejercicio 1979, con destino a la reposición de bienes muebles en su sede, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1093 - 29-8-79 - Expte. Nº 44 - 298397/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373, dispónese la siguiente transferencia de partidas en

el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) el Principal 3: Servicios, de Policía de Salta:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 10: Bienes de Capital \$ 20.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3: Servicios \$ 20.000.000

Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1979 de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para reforzar en la suma de Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) el Principal 3: "Servicios":

Rebajar de:

Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, P. Principal 10: Bienes de Capital \$ 40.000.000

Reforzar a:

Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3: Servicios \$ 40.000.000

Para el registro correspondiente tome intervención Contaduría General de la Provincia.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 35634

T. Nº 20699

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Miguel Damián Budani, el 28 de diciembre de 1977, por Expte. Nº 10.182-B, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó "Omar II", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el mojón I de Mina Carolina Expte. Nº 1207-L, a partir del cual se mide 1.300 metros az. 344º 49' y luego 2.150 metros az. 254º 49' hasta determinar el punto de partida; luego se mide 500 metros az. 164º 49' hasta el punto 1; luego 400 metros az. 254º 49' hasta el punto 2; luego 500 metros az. 344º 49' hasta el punto 3 y finalmente se mide 400 metros az. 74º 44' hasta cerrar con el punto de partida la superficie solicitada de 50 Has., encontrándose fuera de la zona de reserva minera y de otros pedimentos y dentro de la zona de seguridad. En un radio de 10 kms. existen minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un depósito conocido. El punto de extracción de la muestra se ubica a 250 metros az. 180º del punto de partida. — Salta, 31 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 19.230 e) 19, 28-9 y 9-10-79

O. P. Nº 35617

T. Nº 20681

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Coria, el 4 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.304-C, ha solicitado en el departamento

de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el cerro Guanaguero y se mide 9150 metros az. 115º hasta determinar el P.P., desde ahí se mide 5.000 metros az. 360º hasta 1; 4.000 metros az. 90º hasta 2; 5.000 metros az. 180º hasta 3 y finalmente 4.000 metros az. 270º hasta P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 16 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1º-10-79

O. P. Nº 35528

T. Nº 20603

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Salinas Grandes S.A. el 14 de noviembre de 1977, por Expte. Nº 10.142-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el esquinero sur oeste de la mina El Cóndor, Expte. Nº 2498-C, y se mide 250 m. az. 270º, luego 5800 m. az. 360º y por último 2000 m. az. 270º hasta el P.P. Desde este punto se mide 4.000 m. az. 270º hasta el punto 1, 5000 m. az. 360º hasta el punto 2, 4000 m. az. 90º hasta el punto 3 y por último 5000 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 22 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 6 al 21-9-79

O. P. Nº 35466

T. Nº 20548

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 26 de julio de 1977, por Expte. Nº 8040-D, ha solicitado la mensura de la mina de borato, de su propiedad, denominada Mabel, ubicada en el departamento de La Poma, la cual constará de una pertenencia de 100 Has. que se ubica así: Partiendo del mojón Sur Oeste de la mina María Luisa, Expte. 1112, se mide 1.000 metros con az. 191º40' punto 1; 1.000 metros con az. 281º40' punto 2; 1.000 metros con az. 11º40' punto 3; 1.000 metros con az. 101º40' cerrando el perímetro. — Salta, 15 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 30-8, 10 y 19-9-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 35610

T. Nº 20676

Comisión Nacional de Energía Atómica**DPTO. COMPLEJO MINERO F. TONCO**

Llámase a Licitación Pública Nº 010/79 relacionada con el transporte de 200.000 kgs. de producto: Acido sulfúrico al 98%, a granel, desde Fabricaciones Militares Río Tercero, Córdoba, hasta sede Dpto. Complejo Minero F. Tonco y desde este Departamento hasta Yacimiento Don Otto ubicado en el Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Salta.

Apertura: 27-09-79. Horas: 12.

Entrega de Pliegos: Sede Dpto. Complejo Minero F. Tonco, sita en Km. 7, ruta 9, camino a Vaqueros - Salta Capital — C. C. Nº 19.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Agustín Rosa

Jefe Div. Administración

Imp. \$ 6.000

e) 18 y 19-9-79

O. P. Nº 35614

F. Nº 4881

Empresa Nacional de Telecomunicaciones

LICITACION PUBLICA Nº 201-P/79

Apertura: 12-11-79. Horas: 9,30.

Construcción, Provisión e Instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad entre las localidades de Campo Durán (Rep. Argentina) y Tarija (Rep. de Bolivia). Presupuesto Oficial: \$ 1.185.000.000,—. Pliego: \$ 500.000,—. Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas. Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Salta, Alvarado 638 - Provincia de Salta.

Valor al cobro \$ 21.000

e) 18 al 26-9-79

O. P. Nº 35568

F. Nº 4877

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 4/79 - Expte. Nº 40.101/79

Llámase a Licitación Pública Nº 4/79 para la construcción de la Obra Nº 014/79: Construcción Edificio Ciencias Tecnológicas, Ira. Etapa, Sector Administración", a realizarse en el Complejo Universitario General José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, 4400 - Salta.

Fecha de Apertura: 29 de octubre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado, calle Buenos Aires 177 —4400-Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 386.821.977 (Trescientos ochenta y seis millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y siete pesos).

Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 — 4400-Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario General José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta.

Valor al cobro \$ 45.000

e) 10-9 al 2-10-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35621

T. Nº 20689

Ref.: Expte. Nº 34 - 95335/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Julia Esther Peretti de Thenon, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por

Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 24,1931 Has. del inmueble rural denominado Lote "E" Finca El Cebilar, catastro Nº 5070 del Departamento de Cerrillos, con un caudal de 12,70 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secc. IV, Canal Terciario Cerrillos, Compuerta Nº 2, Acequia Inta y Tejada. En época de estiaje las dotaciones serán reajustadas proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. G. A. S.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35620

T. Nº 20690

Ref.: Expte. Nº 34 - 95333/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Peretti, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,6878 Has. del inmueble rural denominado Lote "C" de Finca El Cebilar, catastro Nº 3964 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 12,44 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario "Cerrillos", Compuerta Nº 4 y acequias Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. G. A. S.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35594

T. Nº 20661

Ref.: Expte. Nº 34 - 95332/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Aída Peretti de Ferrante, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con ca-

rácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 32,4475 Has. del inmueble rural denominado "Lote A" de Finca El Cebilar, catastro Nº 3962 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 17,03 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequia Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 12 al 27-9-78

O. P. Nº 35571 S/C. Nº 1868
Ref.: Expte. Nº 34-93054/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor BENJAMÍN ROBERTO ANTONIO JUNCOS, tiene solicitado reconocimiento de conce-

sión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3 Has. del Fraccionamiento de Finca "La Margarita", catastro Nº 2196 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 1,575 l/seg. a derivar del Arroyo de la Quebrada de Guzmán por medio del Canal Bella Vista y Acequia La Margarita y con un caudal equivalente a 1/4 de 1/3 del caudal total de la mencionada fuente de provisión. En época de estiaje la propiedad tendrá derecho a un turno de 24 horas cada 10 días (72 horas por mes) con el caudal que determina la alícuota existente. La presente concesión se reconoce en base a lo dispuesto en el art. 392 del Código de Aguas, ya que la concesión de origen fué acordada por decreto recaído en el expediente 9716/E/42.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agr. - Jefe Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin Cargo e) 11 al 26-9-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35635 T. Nº 20702

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, Circunscripción Orán, cita y emplaza a herederos y/o acreedores para que en el término de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en la Sucesión de BERNARDINO SERVANDO AVILA, Expte. Nº 27.557/79, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, agosto 8 de 1979. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 19 al 21-9-79

O. P. Nº 35631 T. Nº 20697

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, doctor Usandivaras Posse, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de MENDOZA MARIA ROSENDA para que hagan valer sus derechos por el término de treinta días posteriores a la última publicación, Expte. Nº 14.597/79. Publíquese por tres días. — Metán 6 de setiembre de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 19 al 21-9-79

O. P. Nº 35618 T. Nº 20686

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de GUILLERMO CABEZAS, para que

hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 32.978/79. Publíquese por tres días. — Salta, 28 de agosto de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-9-79

O. P. Nº 35616 T. Nº 20685

La señora Juez de Primera Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio DE CECCO, MARIO ANTONIO s/Sucesorio, Expte. Nº 15.997/79, cita a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 10 de setiembre de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-9-79

O. P. Nº 35615 T. Nº 20693

La doctora Marta R. del Corro, Secretaria Interina del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Distrito Judicial Centro, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON ERNESTO MERCADO y LAURA PAULA PEREZ DE MERCADO, a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 67.454/79, por el término y bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 12 de 1979. — Dra. Marta del Corro, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-9-79

O. P. Nº 35611

T. Nº 20679

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la doctora Graciela M. Flores, en los autos Sucesorio de BENIGNO ZURITA, Expediente Nº 26.535/78, cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 31 de julio de 1979. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35598

T. Nº 20667

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de PEREZ, FRANCISCO; Expte. Nº 15.995/79 que tramita por ante la Secretaria a cargo del doctor Angel Adolfo Jerez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Salta, 10 de setiembre de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 17 al 19-9-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35638

T. Nº 20704

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un automóvil marca "Opel", modelo K.180

Año 1976 - Base: \$ 2.000.000

El día 21 de setiembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Néstor Román Calvet, Secretaria a cargo del doctor Marcelo Torres Cálvez, en juicio que corre por Expte. Nº 47.662/78, remataré con base de \$ 2.000.000 importe correspondiente al Crédito Prendario, un automóvil marca "Opel" Mod. K 180, año 1976, motor Chevrolet Nº A116441762, chasis marca Opel, Nº A134858, patente Nº A-044830, con cinco ruedas armadas, llave de rueda, gato mecánico y equipado con radio. Estado de kilometraje 35879. El auto presenta los siguientes daños: faros rotos y guardabarros delantero derecho y capot abollados, le falta parrilla. El mismo se encuentra secuestrado en poder de la parte actora en el domicilio de Alvear Nº 1030 de esta ciudad y que puede ser revisado por los señores interesados en dicho domicilio. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 19104.

Imp. \$ 24.000

e) 19 al 21-9-79

O. P. Nº 35637

T. Nº 20703

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una piedra amoladora y un gato hidráulico para 1½ Ton. — Sin Base

El día 21 de setiembre de 1979, a horas 18,45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3, doctora Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria a cargo de Ana Helena Bothamley, en juicio que corre por Expte. Nº 50.113/79, remataré sin base: Una piedra amoladora Nº 48482 y un gato hidráulico para 1½ toneladas, marca F. I. M., en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, los mismos se encuentran en poder del depositario judicial sito en Pasaje Aguado Nº 742 de esta ciudad, en donde pueden ser revisados por los señores interesados. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Imp. \$ 8.500

e) 19 y 20-9-79

O. P. Nº 35629

T. Nº 20695

Por FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA

REMATE JUDICIAL

Finca "Alto la Banda" ubicada en el Departamento Molinos - Salta

Base \$ 55.763.734

El día 26 de setiembre de 1979, a horas 18, en J. M. Leguizamón 649 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 55.763.734, importe de las 2/3 partes de la valuación fiscal, el inmueble rural denominado "Alto la Banda" ubicado dentro del campo conocido originalmente como Banda Grande, a la margen del Río Calchaquí, en el Dep. de Molinos, Pcia. de Salta, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal tierras aptas para la agricultura y ganadería, con riego permanente y a perpetuidad para una fracción de la misma, con algunas mejoras como viviendas para peones, acequias y canales de riego, un pozo de 10 m. de profundidad, alambrados y una pista de aterrizaje con suelo consolidado y sin balizamiento. Acceso a la finca por Seclantás distante a 15 kms. aproximadamente. Distancia a Molinos 6 kms. y a Salta 183 kms. aproximadamente. Estado de ocupación: es ocupada y explotada por sus propietarios y tres arrenderos por el sistema de partición del fruto obtenido por usufructo del arriendo. Títulos: les corresponden a los demandados en condominio por partes iguales e inscripto en Libro 2, Folios 266-297, As. Nº 19-1 del R.I. de Molinos. Nomenclatura Catastral: Frac. C, Plano 48 del Dep. Molinos, Matrícula 673. Extensión: L.N.: partiendo del vértice N.O.: desde el punto 19 al C: 5.748 m., desde este punto quiebra en línea recta al Norte hasta llegar al punto 12: 3.078 m., de allí quiebra al Este, hasta llegar al punto 11: 1.747 m. continuando en la misma dirección hasta tocar el punto 10: 575 m. y desde aquí al 9: 1.910 m. o vértice N.E. L.S.: desde el vértice S.E. al vértice S.O. o sea al punto "A" al 21: 1.660 m. L.E. partiendo del vértice N.E., hacia el Sud, desde el punto 9 al B: 4.380 m. desde el

punto B, siguiendo la misma dirección hasta tocar el punto "A": 9.120 m. L.O.: desde el vértice S.O., partiendo del punto 21 al 21: 260 m. desde el punto 21 al 20: 4.265 m. y desde aquí al punto 19 o vértice N.O.: 2.065 m. Límites: N. Frac. A, Matr. 678 y parte de Frac. B, Matr. 679, Prop. de Ian H. Strachan y Josiah Jeremy Gimson. SE. Matr. 674, Frac. D, Finca Banda Grande. O. Río Calchaquí. Superficie: 3.291 has. 5.605,61 m². Ordena: Sr. Juez Federal de Salta en juicio seguido a Ian H. Strachan y Josiah Jeremy D. Gimson en Expediente Nº 90.619/77, Secretaría a cargo del Dr. Jaime R. Cornejo. Condiciones de venta: dinero de contado y/o cheque certificado, al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno efectuándose la subasta aunque el día fijado fuera inhábil. Nota: el Banco de la Nación Argentina acordará facilidades hasta el 60% del valor de adquisición, a tres años de plazo, en cuotas anuales, con interés vencido por períodos de 90 a 180 días, con hipoteca en 1er. término a favor del Banco, siempre que los interesados reúnan los requisitos para operar con el banco, previa consulta a la Gerencia sobre la viabilidad de la operación. Más informes, en el domicilio indicado, en horario comercial. Francisco A. Segovia, Martillero Público, Teléf. 17260 y 17325.

Imp. \$ 166.800

e) 19 al 21-9-79

O. P. Nº 35625

T. Nº 20694

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Importante subasta de bienes muebles

El día 25 de setiembre de 1979 a partir de horas 16 en Avda. Sarmiento Nº 725, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en Ejecución Prendaria que se le sigue a Jorberto Juan E. Mestadg bajo Expte. Nº 15863/79, remataré los siguientes bienes muebles con las bases que se detallan a continuación: 23 lotes de 6 sillas c/u. de metal, con respaldo y asientos tapizados en cuerina, c/lote base: \$ 90.000; 1 lote de 8 sillas ídem a las anteriores: \$ 120.000; 2 lotes de 5 mesas c/pie de metal y tapa de fórmica, c/lote: \$ 100.000; 2 lotes de 6 mesas ídem c/u. \$ 120.000; 1 máquina de café Motormech Nº 84439: \$ 500.000; 1 equipo estereofónico, marca Audinac: \$ 500.000; 1 caja registradora N.C.R. Nº 5-8-346-393 sw. 5 totales. \$ 500.000; 2 ventiladores marca Rotadyn c/u.: \$ 150.000; 23 lotes de 6 sillas c/u., coloniales, con patas de hierro y asientos tapizados en plástico: \$ 96.000 c/l.; 10 lotes de 5 mesas c/u. con patas de hierro tubular, tapa revestida en fórmica: \$ 75.000 c/lote; 40 juegos de jardín de 4 sillas y 1 mesa: c/u. \$ 50.000; 1 heladera mostrador Koh-I-Noor, cuatro puertas con equipo refriger. Acarmetic: \$ 1.000.000; 1 heladera almacenera Koh-I-Noor, 4 puertas: \$ 1.000.000; 1 horno pizzerero a gas envasado marca Saho: \$ 250.000; 1 cortadora de fiambre Iris: \$ 250.000; 1 heladera carnicera, 4 puertas Sirak, gabinete Nº 873: \$ 600.000; 1 heladera comercial marca Titán, de 8 puertas c/ equipo Good Cold: \$ 1.800.000; 1 heladera comercial Kayiki, 6 puertas, con equipo Bacope: \$ 1.000.000; 1 fritadora marca Ancasi a gas envasado: \$ 500.000; 1 amplificador estereofónico

marca Snipe: \$ 400.000; 1 cocina industrial de acero inox. con 2 hornos y 6 hornallas: \$ 800.000; 4 mesas de 1,20 x 0,60 c/patas de hierro y tapa de fórmica: \$ 30.000 c/u.; 23 lotes de 6 sillas c/u. de metal c/respaldo y asientos tapizados en cuarina: c/lote: \$ 120.000; 1 máquina registradora marca N.C.R. con 7 totales: \$ 800.000. El pago deberá efectuarse de contado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: De no haber postores por las bases antedichas, transcurridos 15 minutos se efectuará la subasta sin base. Comisión de ley a cargo del comprador. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 50.550

e) 18 al 20-9-79

O. P. Nº 35609

T. Nº 20682

Por: JULIO CESAR HERRERA
REMATE JUDICIAL

El 2 de octubre de 1979, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.189.880, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Bartolomé Mitre Nº 1541 de esta ciudad. Edificación cinco habitaciones, cocina y baño. Servicios: agua, luz y cloacas. Extensión del terreno: 11,86 de frente por 12 mts. en su contrafrente y 35 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 78, parcela 9 a, matrícula 70713. En el acto de remate se les hará conocer el estado de ocupación. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en el juicio Ordinario, División de condominio seguido en Expte. Nº 48496/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 80.000

e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35591

T. Nº 20657

Por JOSE AMARO ZAPIA
JUDICIAL CON BASE EN METAN

El día 19 de setiembre de 1979 a horas 17,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, dos lotes de terreno ubicados en la localidad de El Tala, Dpto. de La Candelaria, Catastro 498, Sección A, Manz. 13, Parcela 8, L. 2, F. 345, A.1. Base \$ 884.600. Extensión: Fte. 15 metros, Fdo. 60 metros. Catastro Nº 499, Sección A, Manz. 13, Parc. 9, L. 2, F. 345, A.1. Base \$ 883.300. Medidas: Fte. 15 metros, Fdo. 60 metros. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Dist. Jud. Sud, Metán, en los autos Velata Antonio vs. Aranda Andrónico. Expte. Nº 14.191/78 s/Ejecutivo. Secretaría a cargo de la doctora María Beatriz Boquet. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuera declarado feriado. Comisión de ley a cargo del comprador. Señal 30%. — José A. Zapia, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000

e) 12 al 20-9-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35639

F. Nº 4883

Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Salta, Secretaría Penal, cita a RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, declarado rebelde en los autos "Infracción Ley 20.771 y Contrabando c/Antonio Raimundo Cuezco y otros". Publíquese por cinco días. Salta, agosto 31 de 1979. Miguel Guillermo Pons, Secretario.

Valor al cobro \$ 15.000

e) 19 al 25-9-79

O. P. Nº 35628

T. Nº 20696

El doctor Martinicchio Alaniz, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: Cancelación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominat. Transferible - América del Carmen Barroso", Expte. Nº 1690/79 ordena publicar el siguiente auto: y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 19.195/7, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera por la suma de \$ 415.003, a favor de América del Carmen Barroso. II - Publicar el presente auto por quince días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 146 del C.P.C. y C.). III - Autorizar el pago para después de transcurrido sesenta días desde la última publicación ordenada en el punto que antecede. IV - Aceptar la fianza ofrecida con los alcances prescriptos en el Art. 95 del Decreto Ley citado. V - Oficiar al Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera, como se pide en el punto c) de fs. 2. VI - Notifíquese, regístrese y cúmplase. Fdo.

Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Juez. Dra. Olga S. Romero, Secretaria. Metán, setiembre 11 de 1979.

Imp. \$ 45.000

e) 19-9 al 9-10-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 35597

T. Nº 20666

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en los autos: "AVELLANEDA, Marta Josefa - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 56216/79, cita y emplaza por tres (3) días a doña Andrea Bustamante de Cortadellas o sus herederos y a los que se consideren con interés en los inmuebles Catastros Nros. 112 y 113 de Cachi, departamento del mismo nombre, cuya posesión veinteñal se solicita, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. — Salta, setiembre 11 de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 21.600

e) 17 al 19-9-79

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 35600

T. Nº 20674

La doctora Julieta Cesano Saman, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita a don IRINEO TORREZ para que en término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en Expte. 32.932/79, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. — Salta, 6 de setiembre de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 17 al 19-9-79

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 35640

T. Nº 20706

La Sociedad "HIJO DE CARLOS HASBANI Y Cia. S.R.L.", comunica que con fecha 10 de agosto de 1979 el socio MUY o LUIS ALFIE, L. E. Nº 4.216.569, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Mendoza 638 cedió la totalidad de sus cuotas sociales por la suma de \$ 15.530.180 (Quince millones quinientos treinta mil ciento ochenta pesos). Dichas cuotas fueron adquiridas: el señor JACOBO HASBANI, argentino, L. E. Nº 4.484.010, 50 años de edad, comerciante, casado, domiciliado en Av. Reyes Católicos 1522, 5º piso, Dto. 22, adquirió 2.490 cuotas de un valor original nominal de \$ 100 cada una por un monto de \$ 15.471.158 (Quince millones cuatrocientos setenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos) y la señora BEATRIZ COHEN IMACH DE HASBANI, L. C. Nº 2.532.787, argentina, 48 años de edad, casada, igual domicilio que el anterior adquirió 10 cuotas, o sea por un monto de \$ 59.022 (Cincuenta y nueve mil veintidós pesos) quienes se subrogan en todos los derechos que les corresponden o pueden corresponderle en la sociedad, colocándose en el mismo lugar y grado de prelación del cedente.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de

Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 18 de setiembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 3.000

e) 19-9-79

O. P. Nº 35632

T. Nº 20705

Entre el señor ENRIQUE FELIX LANZALOT, argentino, casado, comerciante, 40 años, L. E. Nº 7.247.780, domiciliado en calle Caseros Nº 1797 de la ciudad de Salta, en adelante El Cedente y el señor DANIEL ALEJANDRO DOUGALL, argentino, casado, comerciante, 29 años, L. E. Nº 8.019.157, domiciliado en Barrio Casino, Monoblock "K" Planta Baja Dpto. 4, también de la ciudad de Salta, en adelante El Cesionario, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El cedente cede y transfiere al cesionario las tres mil seiscientos (3.600) cuotas de capital social que posee en la sociedad denominada DRAGONORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio Nº 249, asiento Nº 190, del libro Nº 1 de "Soc. Resp. Ltda".

SEGUNDA: La presente cesión de cuotas sociales se efectúa por el precio total de Tres millones seiscientos mil pesos (\$ 3.600.000) importe que el cedente ha recibido de manos del cesionario, por lo que otorga a este último el más suficiente recibo y carta de pago por este instrumento.

TERCERA: La presente cesión comprende también la transferencia al cesionario, de todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden o pudieren llegar a corresponderle al cedente en la sociedad, como asimismo los créditos que pudiere haber a favor de éste por capital, reservas, saldos acreedores en cuenta particular, utilidades o cualquier otro concepto, sin limitación alguna, en todo lo cual queda el cesionario subrogado en igual grado y prelación.

CUARTA: La cónyuge del cedente señora EL SA NOEMI SANCHEZ DE LANZALOT, firma al pie en prueba de conformidad con la presente cesión.

Leído y ratificado se firma en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Enrique Félix Lanzalot, L. E. Nº 7.247.780, Elsa Noemí Sánchez de Lanzalot, L. C. Nº 5.152.396 y Daniel Alejandro Dougall, L. E. Nº 8.099.157, las que han sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 4, Folio Nº 136 y 139, Actas Nº 829, 830 y 811, doy fe. Salta, 3 de agosto de 1979. Roberto L. Terrones, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaria, 18 de setiembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 20.100

e) 19-9-79

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 35636

T. Nº 20700

ASOCIACION SALTEÑA DE GANADEROS S.A.

Se comunica, que por resolución de asamblea extraordinaria de fecha 8 de agosto de 1979 se ha modificado el artículo quinto del Estatuto, cuyo texto es el siguiente: Artículo Quinto - CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Quinientos millones de pesos representados por cincuenta mil acciones ordinarias, al portador, clase "A" de valor nominal de Diez mil pesos cada una y derecho a cinco votos. Dicho capital podrá ser elevado por resolución de Asamblea Ordinaria hasta la quintuplicación de su monto.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 18 de setiembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 3.000

e) 19-9-79

O. P. Nº 35633

T. Nº 20701

MAR - HEL S.A.C.I.F.I.

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se realizó la Asamblea General Extraordinaria número 24, en la cual se trataron como punto tercero de la Orden del Día "Aumento de Capital" y punto cuarto "Modificación del artículo sexto de los Estatutos Sociales".

Con referencia al aumento de Capital, el Presidente del Directorio informa que para efectuar la distribución del Saldo de Revalúo Ley 19742, que fuera aprobado con anterioridad, es necesario aumentar el Capital Social a la suma de Trescientos dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 302.400.000). Lo que se aprueba por unanimidad. Luego el señor Presidente pone a consideración el punto cuarto del Orden del Día, mediante el cual se modifica el artículo sexto de los Estatutos Sociales y queda redactado de la siguiente manera: Artículo Sexto: El Capital Social asciende a Trescientos dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 302.400.000), representado por trescientas dos millones cuatrocientas mil (302.400.000) acciones de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley Nº 19550/72. Lo que se aprueba por unanimidad. — Firmado: Jaime Villá - Irena Ada Adela García.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 17 de setiembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 8.760

e) 19-9-79

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 35613

T. Nº 20677

Se notifica por cinco días a acreedores y terceros interesados, que "Pizzería La Favorita" con domicilio en esta ciudad, calle Alberdi Nº 715, de propiedad del señor Julio Jacinto Manzur, con fábrica de pizzas y varios, transfiriere el Fondo de Comercio a favor del señor Luis Langone. Oposiciones en el Estudio de la Escribana María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, Balcarce Nº 376. Salta, en el horario de 9 a 12 y 16 a 20 horas.

Imp. \$ 15.000

e) 18 al 24-9-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35642 S/C. Nº 1871

BIBLIOTECA POPULAR "CAMPO CASEROS"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Biblioteca Popular "Campo Caseros", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de octubre del año en curso a horas 10, en el local de la sede, sito en la calle Caseros 1925 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, correspondiente a los ejercicios 1978/79, e informe del Organó de Fiscalización.
2. Renovación total de autoridades.
3. Actualización de la cuota social.

Enrique T. Capalbi **Hugo F. Sproviero**
Secretario Presidente

Sin cargo e) 19-9-79

O. P. Nº 35641 S/C. Nº 1870

A.L.P.I.

Convocatoria

La Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) Salta, en cumplimiento legal que determina el Estatuto de la Asociación Art. 23º, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1979, a las 15 horas en su sede, Zuviría 627, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 30 de junio de 1979.
- 2º Renovación de Presidenta, Secretaria, Tesorera, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.
- 3º Nombramiento de un Revisor de Cuentas y un Revisor de Cuentas Suplente.
- 4º Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

María Elena López **Clara Stella Chavarría**
Secretaria Presidenta

Sin cargo e) 19 al 21-9-79

O. P. Nº 35630 T. Nº 20698

I.S.I.C.A.N.A.A.

Convocatoria

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en el

local social de Santiago del Estero 865, Salta, el día jueves 11 de octubre de 1979 a las 20 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1979.
- 2º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, para renovación parcial de la misma: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular 1º, un Vocal Titular 2º y un Vocal Suplente 2º.
- 3º Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de dos socios para suscribir el Acta.

La Comisión Directiva

Salta, 18 de setiembre de 1979.

Imp. \$ 6.000 e) 19 y 20-9-79

O. P. Nº 35587 T. Nº 20641

CORPORACION DEL NOROESTE S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de Corporación del Noroeste S.A. a Asamblea Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 28 de setiembre de 1979 a las 20 horas en la sede social de calle Mitre 401, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos contables e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de mayo de 1979.
- 2º) Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio y Síndico.
- 3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Miguel Juan Solá
Presidente

Imp. \$ 40.000 e) 11 al 19-9-79

RECAUDACION

O. P. Nº 35643

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 33.923.879
Recaudación del día 18-9-79	\$ 345.940
Total	\$ 34.269.819

AVISO

De Interés para los AVISADORES

Conforme lo establece la Resolución N° 325 del 2/VIII/79, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, las reparticiones nacionales, provinciales y comunales que efectúen publicaciones en el Boletín Oficial, deberán adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra.